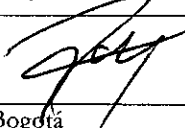


Fecha: 3 - SEPTIEMBRE - 2020

Yo REYNALDO ROJAS LEIVA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.826.672 de BOGOTÁ, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de Engativá, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>70706030501691</u>	<u>JURIDICA</u>	<u>PEYAMIZA DIOS %</u>	
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
<input checked="" type="checkbox"/> 6. Desconocido	<u>CASA 4 PISOS, FACHADA VERDE, PUGITAS</u>		
7. Cambio de Domicilio	<u>BOGOTÁ</u>		
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	<u>3 - SEPTIEMBRE - 2020</u>		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	REYNALDO ROJAS LEIVA
Firma	
No. de identificación	79.826.672 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

1900

1901

1902

1903



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206030501691

Fecha: 02-09-2020



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

603

Señores (as)
Deyanira Díaz y demás peticionarios (as)
KR 105G # 64C 24 – Barrio el muelle
Bogotá D.C.

Asunto: Información solicitud Orfeo No. 20206010088812
Referencia: Comportamientos que afectan la actividad económica

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito manifestarle que la solicitud radicada bajo el Orfeo No. 20206010088812 del día 02 de julio de 2020, le fue asignada a la coordinación de inspecciones de Policía de la Localidad de Engativá, la cual a través de radicado Orfeo No. 20206030424511, indicó que es la entidad competente para dirimir las situaciones expuesta en el escrito y que se presume perturban la posesión y en la cual se vean afectados por la actividad económica, atendiendo la ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

De conformidad con lo anterior, se asignó a la solicitud el número de expediente 2020604490105518E, la cual de conformidad con el acta de reparto le corresponde el conocimiento a la Inspección 10D de la Localidad de Engativá, en la cual indicó que debía seguirse bajo el Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

Es necesario recordar que los artículos 91, 92 y 93, de la ley en cuestión, consagra los comportamientos que afectan la actividad económica y consagra los requisitos que se deben cumplir para desarrollar la actividad económica. Por lo anterior, la inspección es la entidad competente para conocer y dar solución a los comportamientos descritos anteriormente son las inspecciones de policía y no la Alcaldía Local de Engativá.

Cordialmente,

ANGELA MARIA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá
Alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: (1)

Proyectó: Claudia G Torres R

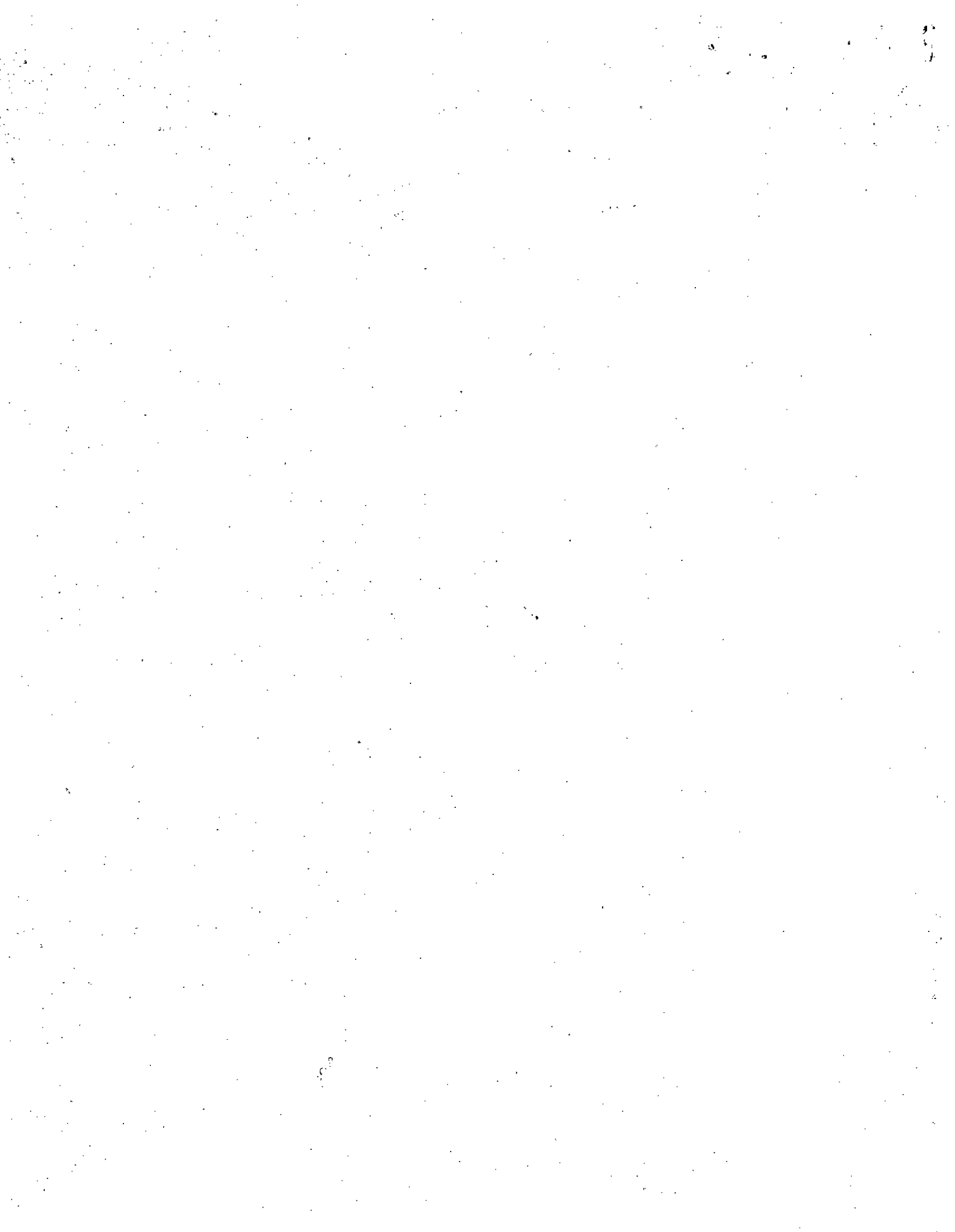
Revisó y aprobó: Cesar Ramos Zabala

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-
2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI - GPD – F074
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., 19 de agosto de 2020

Actividad Económica

REFERENCIA

EXPEDIENTE No.: 2020604490105518E

RADICADO INICIAL QUEJA No.: 20206010088812

COMPARENDO POLICIAL No.:

EXPEDIENTE POLICIAL No:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 del Código de Policía de Bogotá D.C., se procede a realizar reparto del presente asunto; cuya designación correspondió a la Inspección 10D Distrital de Bogotá D.C. Se allegan 5 Folios Primera Instancia y 0 Folios Segunda Instancia.

Anótese y remítase.



Geovanni Andres Cardenas Mogollon

Grupo Gestión Políciva

Alcaldía Local de Engativa

Alcaldía Local de Engativa
Calle 71 No. 73 A ☐ 44

Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2522
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



